



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00333-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora dio cumplimiento al auto del 23 de abril de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por RAFAEL NUÑEZ ROMERO contra HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.–HODECOL S.A.S.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.–HODECOL S.A.S., y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la demandada, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Vencido el término del traslado a la parte de la accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 156 Hoy 23 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b922d802b17313470b0b7b3c84f7a98bd94f708fac659290b3365a117a0d390

Documento generado en 22/11/2021 09:07:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>